UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 609 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 18 AGO. 2016

Visto el Expediente Nº 01987 organizado por el Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe sobre reintegro de remuneraciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 01987, de fecha 22 de marzo de 2016, el Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el reintegro de remuneraciones del mes de enero de 2013 al mes de diciembre de 2015;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 835-2015-UNSCH-CU, de fecha 31 de diciembre de 2015, se ubicó en la segunda escala magisterial al Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de enero de 2016;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 835-2015-UNSCH-CU, de fecha 31 de diciembre de 2015, dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de remuneraciones planteada por el Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando al Dictamen Legal Nº 005-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 609 -2016-UNSCH-R

-02-

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de remuneraciones planteada por el Prof. ALFREDO PAPIAS MENDOZA QUISPE, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Prof. Alfredo Papias Mendoza Quispe
Archivo

CAZP/oegj